



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0051-R**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**Considerando:**

**Que**, la RDAC 119, sección 119.345, literal (b), establece: *“Para servir como director o responsable de operaciones según el Párrafo 119.340 (d) de un explotador que solamente conduce operaciones en las que se requiere que el piloto al mando posea una licencia de piloto comercial, la persona cumplirá con los requisitos de competencia establecidos por el explotador. Además debe ser titular por lo menos de una licencia de piloto comercial. Si una habilitación instrumental es requerida para cualquier piloto al mando del explotador, el director o responsable de operaciones también debe ser titular de una habilitación de instrumentos. Además, el director o responsable de operaciones debe poseer una de las calificaciones prescritas en los Párrafos (a) (1) (i) y (a) (1) (ii) de esta sección”*;

**Que**, la compañía HELIAVION S.A., mediante Oficio 2018-OPS-HAV-003 de fecha 16 de enero de 2018, solicitó a la Dirección General de Aviación Civil, la exención al cumplimiento de la RDAC 119 sección 119.345, literal (b), al fin de que el Cap. Mario Eduardo Pacheco Delgado con Lic. Nro.1616 PTLA, pueda desempeñar las funciones y responsabilidades de Jefe de Operaciones; por el lapso de cinco meses, tiempo en el cual el mencionado capitán cumpliría con el requerimiento de la RDAC 119.345, literal (b);

**Que**, en cumplimiento al procedimiento para la emisión de exenciones, mediante Memorando No. DGAC-SX-2018-0104-M de fecha 22 de enero de 2018, la Subdirección requirió a la Dirección Regional II, el criterio técnico respecto a la solicitud de exención presentada por la compañía HELIAVION S.A.;

**Que**, la Dirección Regional II, con Memorando No. DGAC-OF-2018-0625-M de 20 de febrero de 2018, emitió el informe respectivo, mediante el cual entre otras cosas señala *“Que se apruebe y/o autorice el nombramiento del Tcrn. (sp) Mario Pacheco, como Jefe de Operaciones de la Compañía HELIAVIÓN”*;

**Que**, el Comité de Normas en reunión efectuada el 01 de marzo de 2018, tomó conocimiento de la solicitud de exención y el informe técnico, y luego del análisis respectivo, resolvió recomendar al señor Director General, se otorgue la exención a la compañía HELIAVION S.A., hasta el 31 de julio de 2018;

**Que**, de acuerdo con el Artículo 6, numeral 4 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil es atribución del Director General de Aviación Civil, otorgar, en situaciones excepcionales, exenciones temporales al cumplimiento de regulaciones técnicas, siempre que no se atente la seguridad operacional aérea y la ley no lo prohíba; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0051-R**

**Quito, D.M., 09 de marzo de 2018**

**Resuelve:**

**Artículo Primero.-** Otorgar la exención a la compañía HELIAVION S.A., a fin de eximir al Cap. Mario Eduardo Pacheco Delgado con Lic. Nro.1616 PTLA, el cumplimiento del requisito establecido en el literal (b) de la sección 119.345 de la RDAC 119 que señala: *“Para servir como director o responsable de operaciones según el Párrafo 119.340 (d) de un explotador que solamente conduce operaciones en las que se requiere que el piloto al mando posea una licencia de piloto comercial, la persona cumplirá con los requisitos de competencia establecidos por el explotador. Además debe ser titular por lo menos de una licencia de piloto comercial. Si una habilitación instrumental es requerida para cualquier piloto al mando del explotador, el director o responsable de operaciones también debe ser titular de una habilitación de instrumentos. Además, el director o responsable de operaciones debe poseer una de las calificaciones prescritas en los Párrafos (a) (1) (i) y (a) (1) (ii) de esta sección”*.

A excepción del párrafo antes citado, las demás requisitos de la sección 119.345 de la RDAC 119, deben ser cumplidas.

**Artículo Segundo.-** La presente exención tendrá una vigencia de cinco meses contados a partir de la fecha de legalización de la presente Resolución, tiempo en el cual el Cap. Mario Eduardo Pacheco Delgado, cumpliría con lo establecido en la RDAC 119, sección 119.345, literal (b).

**Artículo Tercero.-** Encárguese a la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su aprobación.

**Comuníquese y publíquese.-**Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-OD-2018-74-TEMP

sa/wg/sv

